

RESOLUCION No. 1169**07 JUL 2017****Por la cual se interrumpe unas vacaciones****LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"

*Que mediante Resolución 155 del 27 de Febrero de 2009, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala "**INTERRUPCIÓN DE VACACIONES**, Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto.*

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

*Que mediante Resolución 1125 de 29 de junio de 2017 se le concedieron vacaciones a **LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ** por un año de servicios comprendido entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016; para disfrutarlos entre el 04 al 25 de julio de 2017 inclusive;*

*Que con ocasión de la auditoría de Calidad, la Secretaria General solicita la interrupción de las vacaciones concedidas al funcionario **LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ** por el día 10 de julio de 2017, y reanudar el disfrute de once días pendientes a partir del 11 de julio de 2017.*

RESOLUCION No.1169

07 JUL 2017

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria **LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ**, por el día 10 de julio de 2017.

ARTICULO 2º. Autorizar el disfrute de once (11) días pendientes de vacaciones a la funcionaria **LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ**, entre el 11 al 26 de julio de 2017 inclusive.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **07 JUL 2017**

LA SECRETARIA GENERAL (E)


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Realizo: Luisa Fda. Mejía S Grupo de Talento Humano 
Reviso: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano 
Reviso: Juan Sebastián Rodríguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica 